



INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE REPARACIONES

Resumen Ejecutivo
Octubre 2007 – 2008

Lima, octubre de 2008

INTRODUCCIÓN

Ha transcurrido el segundo año de funcionamiento del Consejo de Reparaciones, entidad creada por la Ley N° 28592 con el mandato de elaborar el Registro Único de Víctimas de la violencia en el período 1980 – 2000.

Tiempo intenso de creación institucional, y especialmente de fortalecimiento de un proceso que, a través de la identificación de nombres de personas y comunidades, nos ha permitido acercarnos a los trágicos relatos de quienes sufrieron alguna forma de vulneración de sus derechos en el período mencionado. Apreciamos que nuestra labor, que se ha nutrido de estas voces y estas memorias, constituye una oportunidad para contribuir con el proceso de sanar heridas, recuperar la dignidad y restituir los derechos de nuestros conciudadanos más afectados, acercándonos al objetivo de lograr la ansiada reconciliación.

Al culminar el segundo año de trabajo es notorio el avance significativo con respecto al año anterior, en particular por haber iniciado el proceso de registro con una paulatina presencia nacional lograda en base a alianzas con numerosas instituciones públicas y de la sociedad civil. Pese a ello, sigue siendo una tarea pendiente llegar hasta la población más pobre y excluida que, coincidentemente, fue la más golpeada por la violencia. Las limitaciones presupuestales enfrentadas este año impidieron una mayor cobertura.

Este documento se inicia con un breve resumen del informe del primer año de trabajo del Consejo de Reparaciones. Luego, se describen las actividades realizadas en el segundo año, sección que concluye con una síntesis de los principales logros y dificultades identificados en el período. Se ha incluido una sección analítica en la que se presenta un perfil de las víctimas a partir de la información registrada a la fecha, y se ofrece una interpretación sobre el impacto que viene teniendo el proceso de registro en la vida de las víctimas y en el contexto social de las zonas afectadas por la violencia. Se concluye con una presentación de las proyecciones institucionales en el corto plazo y para el año 2009.

Para cumplir adecuadamente con el mandato recibido, se requiere que el Consejo de Reparaciones reciba los recursos adecuados, de modo que se pueda culminar la elaboración del Registro Único de Víctimas. Este pedido lo presentamos junto con la renovación de nuestro compromiso con esta labor.

Lima, octubre de 2008

El Consejo de Reparaciones

I. RESUMEN EJECUTIVO

Han transcurrido dos años de funcionamiento del Consejo de Reparaciones y lo que reflejamos en el presente Informe Anual del periodo octubre 2007 a octubre 2008, son los principales logros y avances significativos, en las labores del CR, así como también las limitaciones y obstáculos que han impedido mayores avances en el cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del Registro Único de Víctimas.

Durante el segundo año de funcionamiento, se ha vuelto a constatar la complejidad del proceso, ya no solo signado por la amplitud de la cobertura territorial y la diversidad de realidades de quienes individual o colectivamente fueron afectados por la violencia, sino además, por su justificada demanda para que el proceso de identificación e inscripción de víctimas a nivel nacional culmine cuanto antes, con el objeto de que se concreten las reparaciones de diversa índole a las que tienen derecho.

Si a lo anterior se suman los escasos recursos de los que se ha dispuesto para emprender la ardua misión de registrar a las víctimas, hubiera parecido una tarea casi imposible de cumplir. No obstante, dichas limitaciones han contribuido a agudizar el ingenio para generar estrategias alternativas para el registro de víctimas, constatando en el camino que frente a la adversidad los peruanos sabemos ser solidarios, no otra puede ser la lectura del apoyo desinteresado recibido por múltiples entidades de la sociedad civil y del Estado, así como de las propias víctimas y sus organizaciones, para desarrollar en forma coordinada, consensuada y descentralizada el registro de víctimas a nivel nacional.

Los obstáculos tampoco han mellado el compromiso y el empeño de los miembros del Consejo de Reparaciones por llevar adelante la misión que se les encomendara, lo cual se refleja en las 81 sesiones en las que se han reunido durante el segundo año, para aprobar, hasta el 19 de octubre de 2008, la inscripción de 14,727 personas y de 3,560 centros poblados y comunidades en los Libros 1 y 2 del RUV, respectivamente. Ello es mucho más meritorio si recordamos que su labor es ad honorem y algunos de sus miembros se exponen a múltiples riesgos inherentes a la alta responsabilidad asumida.

Entre los principales logros del CR durante el segundo año de funcionamiento, además de las inscripciones antes citadas, se encuentran:

- La instalación de 53 Módulos de Atención y Registro de Víctimas, ubicados descentralizadamente en once departamentos. 46 de estos Módulos se ubican en lugares donde no se ha realizado registro previo, con el apoyo de los gobiernos regionales, locales, iglesias y organismos de la sociedad civil.
- La institucionalización de las relaciones con las entidades públicas (gobiernos regionales y locales principalmente), de la sociedad civil, y organizaciones locales, a través de las coordinaciones y apoyo para la difusión, orientación, instalación de Módulos de Atención y Registro de Víctimas, capacitación de registradores locales, la entrega de certificados, etc.
- El desarrollo de dos experiencias piloto (en sierra y selva) de registro masivo rural, en las provincias de Satipo y cinco distritos de Huanta (Huanta, Huamanguilla, Iguain, Luricocha y Santillana), la cual ha producido valiosas experiencias que se habrán de aquilatar cuando se replique dicha metodología en otras localidades rurales con alta incidencia de afectación. Debido a limitaciones presupuestales, en una segunda etapa se desarrollará el registro en los demás distritos de Huanta.
- La aprobación de diversos protocolos técnicos y de integración de registros preexistentes, como el "Protocolo de integración del Registro Especial de

Ausencia por Desaparición Forzada”, el “Protocolo de integración de personas indultadas en el marco de las leyes N° 26655 y 27234” y el “Protocolo de integración de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)”, el “Protocolo de Integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de la Policía Nacional del Perú”, el “Protocolo para la evaluación de exclusión – artículo 4° de la Ley 28592”, entre otros.

- La aprobación de un nuevo texto del Reglamento de Inscripciones en el Registro Único de Víctimas.
- El desarrollo y fortalecimiento de la web institucional, como medio para mantener informada a la comunidad del avance en la implementación del RUV a nivel nacional.
- Una adecuada gestión financiera institucional, las cuales tienen un doble control y siguen los procedimientos de la PCM y el PNUD. El CR pasó satisfactoriamente (sin ninguna observación) el examen de auditoría correspondiente al ejercicio 2007;

En cuanto a las metas previstas para el año 2009, se consideran:

- El desarrollo de la Campaña Nacional de Registro, la cual considera la culminación de la integración de todos los registros preexistentes, el procesamiento de las solicitudes que se recaben en los módulos de atención descentralizados y de la información recabada por el V Censo por la Paz, así como de las nuevas solicitudes de inscripción de beneficiarios colectivos.
- El desarrollo de una campaña agresiva de difusión y comunicación dirigida a organizaciones de afectados, entidades públicas y de la sociedad civil, entre otras, con el objeto de posicionar la labor del Registro Único de Víctimas y los requisitos para la inscripción.
- La instalación de nuevos módulos de atención descentralizada en las localidades con concentración de afectados aún no cubiertos.
- El reforzamiento de las relaciones con las entidades públicas y privadas y de la sociedad civil para el apoyo en la implementación del RUV.
- La gestión de financiamiento no estatal que complementa los recursos que se reciben del Estado y evitar la vulnerabilidad económica que limita el accionar del Consejo.